

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Este contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación. Estas tareas se prestan en las Escuelas, Facultad, Departamentos y Centros e Institutos de Investigación.

Necesidad e idoneidad:

La Universidad Politécnica de Madrid, en virtud de lo dispuesto en la normativa universitaria de aplicación, entre otras funciones, expide los títulos universitarios.

Dadas las características de la impresión y personalización de los títulos universitarios, por su complejidad, es imposible realizarlo por la propia Universidad, al carecer de medios personales y materiales que pudieran cubrir esas necesidades, siendo inviable la creación de dichos medios para ello.

Por esto, se hace necesario contratar los trabajos de suministro, impresión y personalización de títulos universitarios para la Universidad Politécnica de Madrid.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) se justifica de este modo la necesidad de proceder a la contratación descrita.

Justificación de no división por lotes

No se considera conveniente dividir en lotes la presente contratación debido a la homogeneidad de los trabajos a realizar, unido a las excepcionales medidas de seguridad que deben adoptarse en la impresión y custodia de estos. La justificación de esta postura se puede resumir en los siguientes puntos:

- La división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, dado que la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
- La generación de documentos en formato electrónico requiere que la información sea concordante con la información recogida en los documentos emitidos en papel (título oficial, SET) y es materialmente imposible separar una actividad dedicada a la impresión y personalización del título oficial y del SET, de la otra actividad, específicamente destinada a generar un documento electrónico.
- Se generaría una inseguridad jurídica en el caso de que los datos se gestionasen por empresas diferentes, en las que las características de seguridad adicionales a las mínimas previstas en la legislación vigente, u otras características, fuesen dispares, resultando un suministro heterogéneo de títulos que podría ofrecer dudas en el momento de valorarse su autenticidad, con la posibilidad de que los datos del documento en papel no fuesen idénticos que los del documento en formato electrónico. Por ello, si se adjudicase a diferentes empresas, la Universidad Politécnica de Madrid se vería obligada a verificar que el documento en papel y el documento en formato electrónico son idénticos, tarea que resulta inasumible por la dedicación de personal que requeriría y el retraso en la expedición de títulos.
- La realización del servicio objeto de este contrato exige una constante comunicación con la imprenta, por lo que trabajar con diferentes empresas obligaría a realizar el trabajo por duplicado con la consiguiente dificultad de control.
- Adicionalmente, la conveniencia de no dividir en lotes parte de la exigencia del tratamiento de los datos de carácter personal que se contienen en los diferentes títulos académicos y que son objeto del presente documento.

En el caso de que se dividiese en lotes el contrato podrían producirse adjudicaciones a distintas empresas, en las que las características de seguridad adicionales a las mínimas previstas en la legislación vigente, u otras características, fuesen dispares, resultando un suministro heterogéneo de títulos que podría ofrecer dudas en el momento de valorarse su autenticidad por parte de terceros ajenos a la propia administración, al existir títulos de las mismas fechas de expedición con ligeras diferencias de aspecto.

La no división en lotes, permite el seguimiento de los indicadores de calidad del sistema, la celeridad de la gestión y la salvaguarda e integridad de los datos, la eficacia de la información de trazabilidad de la emisión de la totalidad de los títulos que expide la UPM y la implantación de procedimientos de mejora de



entrega de los títulos a los estudiantes.

A modo de resumen, no se considera conveniente dividir en lotes la presente contratación debido a que, dada la alta especialización necesaria para la ejecución de este contrato relativo a documentos que han de reunir múltiples características de seguridad que impidan su falsificación, cualquier empresa que reúna la cualificación necesaria debería estar en condiciones de asumir la ejecución completa del contrato garantizando la necesaria uniformidad en las características del material impreso, incluyendo las características de seguridad adicionales a las previstas en la normativa reguladora (que en todo caso deben cumplirse), el diseño, estética y servicios adicionales.

Procedimiento de adjudicación

La propuesta de tramitación del Expediente a través de un **procedimiento abierto**, tal y como se requiere por el artículo 116.4 de la LCSP, queda justificada en tanto que no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas.

En definitiva, a través del procedimiento abierto se cumplimenta lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP con la utilización de un procedimiento calificado como ordinario, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad; tampoco existen motivos que llevarían a justificar un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Precio de licitación y estudio económico del presupuesto de licitación

El precio calculado para el contrato en términos de licitación asciende a 240.054,42 euros, IVA excluido, con una estimación del IVA del 21%. Para llegar a dicha conclusión económica se han tenido en cuenta los actuales precios de mercado en los contratos de esta naturaleza.

Desglose de costes del presupuesto máximo (IVA excluido)

		Importes	% sobre costes directos	% sobre PBL
Costes directos	Costes salariales (*)	72.088,34€	39%	
	Materias primas	112.753,56€	61%	
	Total costes directos	184.841,90€	100%	77%
Costes indirectos	Gastos generales	40.809,25€		17%
Beneficio industrial		14.403,27€		6%
Total PBL		240.054,42€		100%

(*) Según Convenio Colectivo de Artes Gráficas



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

SERVICIO-PROCEDIMIENTO ABIERTO

Los precios unitarios máximos propuestos son precios de mercado, para su cálculo se han tenido en cuenta los ofertados por todos los licitadores en el último procedimiento, se han actualizado, se ha calculado la media y se les ha aplicado un IPC de 3.5%.

Teniendo en cuenta todo lo anterior el presupuesto máximo de licitación propuesto es: 240.054,42 euros, IVA excluido

Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de ejecución del contrato, será de dos años desde el 1 de enero de 2025, o desde la formalización si ésta es posterior; y considerando que la necesidad de la realización de este servicio se plantea a largo plazo, se propone que el contrato sea susceptible de prórroga por un período de tres años, además, es posible que el contrato pueda ser incrementado hasta un máximo del 10% del presupuesto por tratarse de un contrato sujeto a precios unitarios, por lo que el valor estimado del contrato asciende a 624.141,49 €, IVA excluido; todo ello en aplicación del artículo 29 de la LCSP.

Aplicación presupuestaria/Proyecto de Investigación:

El pago del coste mensual del servicio se efectuará mensualmente contra la presentación de la factura. La factura se remitirá electrónicamente a la Universidad Politécnica de Madrid y su presentación se efectuará a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE)

Oficina contable: U02500067 Servicio de Gestión Económica
Órgano Gestor: U02500007 Secretaría General
Unidad Tramitadora: U02500060 Servicio de Contratación

El importe del contrato será imputado a la aplicación presupuestaria 18.29.01/322C/227.06 del presupuesto de gasto distribuido en las siguientes anualidades, IVA incluido:

- Ejercicio 2025: 133.130,19 euros
- Ejercicio 2026: 145.232,92 euros
- Ejercicio 2027: 12.102,74 euros

En Madrid, a fecha de la firma del documento

**JEFE DEL SERVICIO DE ARCHIVO, TÍTULOS Y ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**